### RESOLUCION Nº R68/24

**DE LA ASAMBLEA DE DELEGADOS DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN,** 05 de diciembre de 2024**.-**

**VISTO:**

La Resolución N° 542/2016 y sus modificatorias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el art. 84 de la Ley 2223 establece que “La Caja también puede requerir informes a entidades profesionales o dependencias administrativas a efectos de verificar la existencia de matriculados, la subsistencia, suspensión o cancelación de sus matrículas y todo otro dato atinente al cumplimiento de la presente Ley. Puede, asimismo, demandar judicialmente, extrajudicial o administrativamente la incorporación de sus afiliados obligatorios y el cumplimiento de los requisitos de afiliación, el pago de aportes adeudados y todo otro reclamo legalmente fundado”.

Que, pese a la claridad del mandato legal, existe por parte de una cantidad relevante de instituciones miembros de la Caja una crónica reticencia a la entrega de padrones actualizados de sus afiliados, información que resulta esencial para determinar adecuadamente el universo de aportantes al sistema previsional para profesionales.

Que ese incumplimiento genera severos perjuicios a la institución, que van desde la pérdida de aportes, insuficiencia de información contable hasta una serie de constantes dificultades en la gestión administrativa.

Que, siendo ello así, resulta inadmisible que aquellas instituciones miembros que no cumplen con la obligación legal resulten beneficiadas por el uso de las instalaciones de la entidad previsional.

Que aprobada por el Directorio, la modificación fue puesta en consideración de la Asamblea de Delegados, quien ratificó la misma en reunión del día 28 de Noviembre, según consta en Acta Nº 152.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los arts. 1°, 18, 38 y concordantes de la Ley 2223;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL**

**PARA PROFESIONALES DE LA**

**PROVINCIA DEL NEUQUEN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** MODIFICAR el artículo 1º del Anexo Único de la Resolución N° 542/16, el que quedará redactado de la siguiente forma:

*“ARTICULO 1°: BENEFICIARIOS: Podrán solicitar el uso del Salón Auditorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, los Colegios Profesionales y/o Asociaciones adheridos a la Caja que se encuentren al día en el cumplimiento de la obligación de entrega de padrones de afiliados”.*

**ARTICULO 2°.-** APROBAR el texto ordenado del “Reglamento de uso del Auditorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén”, aprobado por Resolución N° 524 y sus modificatorias, que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente.-

**ARTICULO 3°.-** REGÍSTRESE, Publíquese y archívese.-

**ANEXO I**

**REGLAMENTO DE USO DEL AUDITORIO**

**DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES**

**DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN**

**ARTICULO 1°**: BENEFICIARIOS: Podrán solicitar el uso del Salón Auditorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, los Colegios Profesionales y/o Asociaciones adheridos a la Caja que se encuentren al día en el cumplimiento de la obligación de entrega de padrones de afiliados.-------------------------

**ARTICULO 2°**: OBJETO: Solo podrá disponerse el uso del Salón Auditorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, para fines Institucionales o para el desarrollo de actividades académicas o científicas.-------------------------------------

**ARTICULO 3°**: DISPONIBILIDAD: El horario disponible para el uso del Salón Auditorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, será de las 08.00 horas y hasta las 24.00 horas, no pudiendo exceder de dicho horario bajo ningún motivo.----------------------------------------------------------------------------------------

**ARTICULO 4°**: PETICION: La solicitud del uso del Salón Auditorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, deberá realizarse por escrito, mediante nota dirigida al Presidente del Directorio, con una anticipación no menor de quince (15) días, explicando el objeto, día y banda horaria, manifestando conocer el presente reglamento, incluyendo como anexo del presente un modelo de nota.-------------

 **ARTICULO 5°**: REGISTRO: Administrativamente la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, habilitará un Libro de Registro de Pedidos, en los que dejará constancia de las solicitudes, como así también de las autorizaciones del Directorio. También deberá habilitarse una agenda anual, que permitirá informar las disponibilidades, ante la consulta telefónica o personal que realicen las Instituciones.---- **ARTICULO 6°**: OBLIGACIONES: La formulación de la solicitud de uso importará, de pleno derecho, la obligación de parte del organizador de respetar la capacidad máxima de asistentes y garantizar la perfecta conservación de las instalaciones y su mobiliario, como así también de sufragar los gastos de limpieza y orden de las instalaciones, los que serán abonados en forma previa al evento. Asimismo, el organizador tendrá a su cargo asegurar el adecuado comportamiento de los concurrentes y el mantenimiento de las condiciones de seguridad en la utilización de las instalaciones y el desarrollo de las actividades, asumiendo la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas de cualquier hecho relacionado con los bienes, personas, servicios y/o prestaciones vinculados con el evento y quedando la Caja Previsional eximida de responder frente a reclamo alguno relacionado con ello.-----------

**ARTICULO 7°**: PROHIBICIONES: Queda totalmente prohibido a los solicitantes, colgar banderines, banner, etcétera, por razones de seguridad, los que utilicen deberán contar con el atril correspondiente. En el caso de prever el uso de artefactos de gran consumo eléctrico, deberán consultar con el personal técnico de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén. Igualmente se obligan a no propagar música, evitando lesionar derechos de terceros o de autor o compositor.------------------------------

**ARTICULO 8°**: RESPONSABILIDAD: La Institución solicitante, asume la responsabilidad frente al incumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del presente, como así también las transgresiones o daños que produzcan sus representados, invitados, participantes y/o terceros que concurran al desarrollo de la actividad.-----------

**ANEXO II**

 NEUQUEN, DE DE 20 .-

SEÑOR/A PRESIDENTE

DEL DIRECTORIO DE LA CAJA

PREVISIONAL PARA PROFESIONALES

DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

De nuestra mayor consideración:

 Nos dirigimos a Ud. a efectos de solicitar al Directorio que Usted preside, el uso del Salón Auditorio de esa Caja Previsional Para Profesionales de la Provincia del Neuquén.-

 La actividad que ésta/e Asociación /Colegio desea realizar está definida como académica/científica, consistiendo la misma en ……………………………. y se realizaría el/los día/s…………….. en el horario de ………….. horas a……….. horas.-

 Asimismo expresamos que conocemos el Reglamento de Uso y nos comprometemos a su cumplimiento.-

 En espera de una resolución favorable, aprovechamos para saludarles atentamente.-